UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.913/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 de los presentes actuados obra Nota interpuesta por la agente Valeria Inés MEZA, solicitando Licencia por Maternidad a partir del 09 de septiembre de 2013;

QUE a fs. 04 obra Certificado de Embarazo emitido por el Dr. Andrés CARIGLIANO, certificando que la agente mencionada se encuentra embarazada, con una edad gestacional de 36 semanas, con fecha probable de parto para el día 08 de octubre de 2013;

QUE obra Nota Nº 796/13 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. III - Licencias Especiales Artículo 10 – Inciso g) Maternidad. "...Las licencias por maternidad, se acordarán conforme a las leyes vigentes. A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el comiendo de la licencia por maternidad..." – "...el resto del período total de licencia se acumulará al periodo de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre – término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto de modo de completar los noventa (90) días..." – Ley Nº 21.824 Artículo 1º;

QUE asimismo informa la situación de revista de la involucrada;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMIA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la agente Valeria Inés MEZA (C.U.I.L. Nº 27-28624549-3), en el cargo de carácter Efectivo categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 09 de septiembre de 2013 y por el termino de noventa (90) días, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 546